

ADJUDICACION NIVEL III N° 007-2014
"SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA A NIVEL NACIONAL"
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

En San Isidro, a los 30 días del mes de Setiembre de 2014, siendo las 15:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones, con el objeto de llevar a cabo el Acto referido a la absolución de consultas y observaciones de la Adjudicación de Nivel III N° 007-2014 "SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA A NIVEL NACIONAL"

Iniciado el acto, el señor Presidente del Comité de Adquisiciones Nivel III informó a los demás miembros que se recibió un (01) pliego de consultas y observaciones formuladas por la empresa G4S PERU SAC, la cual está debidamente registrada como participante, por lo que puso en consideración del Comité la absolución de consultas y observaciones.

Luego de un breve intercambio de opiniones el comité considero aprobar el pliego de absolución de consultas, el mismo que se adjunta al presente documento.

Siendo las 16:45 horas de la misma fecha y no habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión, firmándose la presente acta en señal de aceptación y conformidad.

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
ADQUISICION NIVEL III 007-2014

- Tienen alguna o algunas frecuencia registradas ante el MTC?
No. No contamos con frecuencias radiales.
- Necesitarían de radios portátiles Handy?
No requerimos radios, solo celulares.
- La comunicación de los equipos necesitaría ser confidencial (encriptación por señal TETRA)?
No, solo las condiciones de telefonía celular.
- ¿Se tiene identificados los peligros y riesgos de los puestos de trabajo de los Agentes de Seguridad en todas sus instalaciones?, Si los tuviera será factible que se nos proporciones dicha información.
Si. Se encuentran identificados en nuestro plan de seguridad interno (delitos violentos) y coberturado por el seguro a todo riesgo solicitado en el proceso en curso.
- El personal de vigilancia destinado estará expuesto a riesgos ocupacionales (físicos, químicos, biológicos por parte de AGROBANCO) de ser afirmativa indicarlos.
Solo a riesgos físico por delitos violentos, los mismos a los que se ha reducido su probabilidad al contar con un mínimos manejo de efectivo, el menor a cualquier otra entidad financiera.
- Tienen considerado el uso de Protector solar como EPP básico para todo el personal de Seguridad y Vigilancia Privada.
Si, en las ciudades en donde se encuentra dispuesta nuestra área de rrrhh reparte estos protectores para todo el personal de las oficinas en forma gratuita, incluyendo personal de seguridad, limpieza y ventanillas.
- Cuáles son sus estadísticas de accidentes, incidentes y Enfermedades ocupacionales en los últimos 3 años con respecto al personal de Seguridad y Vigilancia Privada.
Nuestros registros de seguridad y salud ocupacional indican que en los últimos tres (03) años no hemos contado con ningún accidente ocupacional.
- ¿El personal designado contará con un ambiente adecuado para el refrigerio, dispensadores de agua, vestuarios, casilleros, etc.?
Si, se encuentra autorizado y se efectúa en el ambiente de kitchenette.
- ¿Se podrá brindar sus instalaciones para ejecutar capacitaciones al personal de Seguridad y Vigilancia?
No, no estamos autorizados, sin embargo si es para una reunión de indicaciones y/o retroalimentación al personal de seguridad asignado a una oficina si es posible. Respecto a la oficina principal, si contamos con salas de reuniones mas espaciosas que podrían albergar a mas personal asignado a Agrobanco.

- ¿Agrobanco cuenta con un plan de emergencia? Si fuera así, ¿Está definido en dicho plan la función y responsabilidad de nuestro personal que estará en servicio?
Si, contamos con plan de seguridad integral que incluye el plan de emergencias; en el cual contamos con brigadas de emergencia, en estas no se encuentran asignados el personal de vigilancia, sin embargo si participan activamente en los simulacros de evacuación, capacitación del uso de extintores y en las situaciones reales que se presentan.
- ¿Se tiene contemplado un proceso de homologación o evaluación de proveedores con una empresa tercera? Si fuese así quien asumiría el costo de dicha evaluación.
Respecto a la evaluación de proveedores en servicios de seguridad física, el banco considera solo a empresas líderes que cuentan con procesos de selección interna de acuerdo a ley. Con respecto a otros proveedores, contamos con un departamento legal y logístico encargados de evaluar que estos se encuentren operando de acuerdo a las normas vigentes.
- En cumplimiento de la Ley 29783 (Ley de seguridad y salud), ¿AGROBANCO solicita que los exámenes médicos se realicen en alguna clínica homologada? Para sus diferentes sedes a nivel nacional de ser afirmativo indicar nombres y contacto.
Los exámenes podrán realizarse en cualquiera de las clínicas que estén debidamente autorizadas para realizar dichos exámenes.
- Los exámenes médicos realizados al personal que prestara el servicio, ¿AGROBANCO Solicita copia controlada de la historia clínica o certificado de aptitud?
Agrobanco solicitará copia controlada de la historia clínica o certificado de aptitud a efecto de verificar el cumplimiento de las normas laborales.
- ¿AGROBANCO cuenta con protocolo medico específico para contratistas?
No.
- Se realizara actividades de vigilancia en torreones.
No.
- Agrobanco cuenta con funciones y procedimientos de trabajo específicos para los puestos de Seguridad y Vigilancia Privada.
Si. Según necesidades de entidades financieras.
- Agrobanco cuenta con políticas ambientales, si fuera así indicarnos cuáles son sus políticas y estándares ambientales.
Si. Según necesidades de entidades financieras.

CONSULTAS COMPRAS

- Indicar la frecuencia de renovación de las prendas.
Cada 06 meses en prendas.
Anual en borseguies, zapatos y equipo.
- Alguna marca especifica del Armamento?
No.

CONSULTA TELEFONICA

- El cliente indica 29 puestos de seguridad, versus lo que actualmente tenemos solo se incrementa 03 puestos nuevos. Se genera el cambio de equipos a todos los puestos o generamos el cambio de acuerdo a la necesidad? (Cambio por avería).
En caso del actual proveedor, el servicio puede continuar con el mismo personal y equipo.
El uniforme debe ser nuevo.
- Actualmente venimos trabajando con el operador Movistar, seguiremos con el mismo operador o cambiamos según propuesta del cliente? (CLARO - NEXTEL)
Puede continuar con el mismo operador.
- Agrobanco refiere que necesita la relación del personal propuesto para los servicios como parte de la propuesta técnica incluyendo sus CVs, ¿Es posible enviar tan solo la relación del personal que estará a cargo de los servicios ejm. Coordinador y Representantes Departamentales? Debido a que los Agentes de Seguridad serán reclutados una vez tengamos la buena pro.
Si. Pero entregados antes de la instalación del servicio por medios electrónicos para remitirlos a cada agencia.
- ¿Cuál es el tiempo de instalación del servicio una vez que se tenga la buena pro?
10 días hábiles a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- ¿Es posible negociar el tiempo de instalación? Debido a que los tiempos de Sucamec para el trámite de carne y licencia de arma son variables.
No.
- Se solicita para Pólizas de deshonestidad, de responsabilidad civil y de accidentes de trabajo, montos mínimos de coberturas. En la evaluación no se aprecia por ejemplo si será evaluado por el Comité propuestas que consideren montos mayores de cobertura a los requeridos como mínimos por el comité. Preguntamos si bajo este criterio cambiará las consideraciones de evaluación.
No.

- Capítulo III – Punto 3.2: Actividades de Seguridad y Vigilancia - Requisitos del vigilante: En este punto se hace referencia a mínimos de estatura y nacionalidades específicas. Sobre este punto se hace mención que la Defensoría del Pueblo se ha pronunciado en diversos informes sobre el hecho que las referencias antes mencionadas en las ofertas de empleo son discriminatorias, y por lo tanto, vulnera lo establecido en la Ley N° 26772 y su reglamento. En ese sentido, se debe tener por no presentada dicha referencia. Es conforme?
Se considerará la normativa legal vigente. El inciso a. del artículo 64. "Del personal operativo", el cual indica que podrá ser peruano o extranjero.
- Capítulo V – Proforma de Contrato - Cláusula Segunda: Objeto: Es necesario especificar en este punto que los servicios que brindamos como empresa de vigilancia privada son considerados por la ley de Intermediación Laboral 27626 como servicios complementarios. Es conforme?
Si.
- Capítulo V – Proforma de Contrato - Cláusula Octava: Garantías: De obtener la Buena Pro, entregaremos una carta fianza a favor de AGROBANCO garantizando el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyo monto será el equivalente al diez (10%) por ciento del monto del contrato original con vigencia de un (01) año, siendo ésta renovada a su vencimiento. Es conforme?
Si.
- Asimismo, en cumplimiento de la Ley N° 27626, otorgaremos a nombre de AGROBANCO, una carta fianza garantizando el fiel cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, cuyo monto se aproxima al costo mensual del servicio de vigilancia privada con vigencia de un (01) año, siendo ésta renovada a su vencimiento. Es conforme?
Si.
- Capítulo V – Proforma de Contrato - Cláusula Décimo Tercera: Resolución del Contrato: Si bien se establece que el Contrato podrá resolverse por mutuo disenso, no se establece si será expreso y si, de ser así, sus efectos serán inmediatos o se establecerá un periodo determinado de días a partir de la fecha en que se pactó este acuerdo expreso entre las partes.
Mutuo disenso deberá formalizarse por ambas partes, el tiempo se sujeta a esta formalidad.
- Asimismo, establecen que el Contrato podrá resolverse como consecuencia del incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a cargo de EL CONTRATISTA pese a haber sido requerido para ello. En ese sentido, proponemos que debería ser de aplicación de ambas partes. Es conforme?
No es posible considerar la sugerencia, debido a que el incumplimiento injustificado evidencia un fallo en el control de los procesos exigidos por el Banco y asumidos por el proveedor.
- Se propone que, por el principio de razonabilidad y equidad, cualquiera de las partes podrá poner término al contrato antes del vencimiento del plazo cursando un aviso escrito previo con 30 días de anticipación a la fecha que se le desee poner fin sin que ello genere ninguna obligación de pago adicional a los servicios efectivamente prestados hasta el día en que deba quedar resuelto. Es conforme?

Si.

- Capítulo V – Proforma de Contrato - Clausula Décimo Cuarta: Responsabilidad del Contratista: La responsabilidad la determinará, única y exclusivamente, la autoridad competente. Es conforme?

Si.

- En los casos en donde se demuestre fehacientemente la autoría de nuestro personal respecto de un hecho, podrá convenirse la emisión de notas de crédito en favor de AGROBANCO. ¿De acuerdo?

Si.

- Tener en cuenta que EL CONTRATISTA asumirá responsabilidad por los daños imputables a sus trabajadores que sean declarados, por autoridad competente, en última y definitiva instancia como partícipes, colaboradores o autores de la comisión del delito de hurto o robo en perjuicio de AGROBANCO, en cumplimiento o con ocasión de sus funciones. Es conforme?

Si

- AGROBANCO asume el riesgo por el exceso en los daños o pérdidas ocasionadas a bienes de su propiedad o de terceros, por montos superiores a las sumas coberturadas por EL CONTRATISTA. Es conforme?

Los daños o pérdidas generados a bienes de propiedad de AGROBANCO o de terceros como producto de la prestación del servicio son responsabilidad del contratista.

- Los montos y conceptos de reparación y las reposiciones se sujetarán a las coberturas y procedimientos de las pólizas contratadas por EL CONTRATISTA. Es conforme?

Si

- AGROBANCO efectuará la denuncia correspondiente ante las autoridades policiales respectivas dentro de las 24 horas de producido el hecho. Es conforme?

Si

- Capítulo V – Proforma de Contrato - Cláusula Décimo Octava: Confidencialidad: El deber de confidencialidad, solicitamos que sea una obligación de ambas partes contractuales. Es conforme?

Si

- Intermediación Laboral: Se permitirá la inclusión de cláusulas relacionadas a Intermediación Laboral al Contrato que suscribirá el postor ganador con AGROBANCO?

El contrato se sujetará a las normas vigentes al momento de su suscripción referidas a intermediación laboral.

- Obligaciones de AGROBANCO: Una de las obligaciones de AGROBANCO será la de pagar puntualmente por los servicios prestados. Es conforme?

Si.

- Asimismo, El incumplimiento de pago de dos facturas consecutivas y/o alternadas facultará a EL CONTRATISTA a resolver el contrato al amparo de lo dispuesto por el artículo 1430º del Código Civil, sin menoscabo del cobro de los intereses moratorios y compensatorios. Es conforme?

Si.

- Alcance del Servicio: El proveedor de servicio de seguridad en agencias y/o sucursales realiza una labor disuasiva, aleatoria, no exhaustiva y limitada a su campo visual de acuerdo a la afluencia de personas. En ese sentido, no asume diferencias de inventario sobre los bienes que puedan ubicarse en las dependencias en mención, pues ello cae en la esfera de la determinación de la responsabilidad objetiva de su participación en cada caso concreto.
Si.
- Obligaciones de AGROBANCO: Será obligación de AGROBANCO el de no emplear al personal de vigilancia destacado en tareas ajenas a las de la naturaleza del servicio y obligaciones establecidas en el contrato. Caso contrario, el incumplimiento de ésta obligación eximirá de cualquier responsabilidad a EL CONTRATISTA. Es conforme?
Si.
- Obligaciones de AGROBANCO: AGROBANCO proporcionará un espacio adecuado para que el personal pueda ingerir sus alimentos, caseta y acceso a los servicios higiénicos de acuerdo a las normas de seguridad y salud ocupacional. Es conforme?
Si
- Obligaciones de AGROBANCO: Considerando que el servicio es netamente disuasivo y de prevención, AGROBANCO se obliga a implementar las recomendaciones de seguridad propuestas por EL CONTRATISTA a fin de minimizar las condiciones de riesgos en las instalaciones de AGROBANCO.
Si.
- Obligaciones de AGROBANCO: Solicitamos que se incluya en el contrato la obligación que tienen las partes de Inscribir el Contrato ante el Ministerio de Trabajo, teniendo en cuenta que contamos con un plazo máximo de 15 días de instalado el servicio, en ese sentido las partes se obligan conjuntamente a asumir las penalidades que imponga el Ministerio de Trabajo ante el incumplimiento de esta obligación, siempre y cuando este incumplimiento se haya generado por la demora en la suscripción del contrato la cual involucra a ambas partes.
NO. Quien tiene la obligación de inscribir el contrato es la empresa de vigilancia, teniendo 15 días después de suscrito el contrato para tal efecto. Agrobanco no demora más que el plazo establecido en las bases para la suscripción del Contrato, correspondiendo a la empresa el registro dentro de los plazos.
- Seguros: G4S cuenta con una Póliza de Seguro de Deshonestidad, Desaparición y Destrucción y una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil hasta por \$ 650,000.00 y 1'000,000.00 respectivamente. Cualquier siniestro imputable al Locador que exceda dichas coberturas serán asumidas con cargo al seguro que pudiera mantener AGROBANCO ¿Es conforme?
Los daños o pérdidas generados a bienes de propiedad de AGROBANCO o de terceros como producto de la prestación del servicio son de responsabilidad del contratista.

- Caso Fortuito o Fuerza Mayor: Teniendo en cuenta que nuestro país está sujeto históricamente a hechos definidos como caso fortuito y/o fuerza mayor, es absolutamente necesario que se incluyan cláusulas que regulen situaciones de esa naturaleza en la relación contractual.
No.
- R.M.V: AGROBANCO dará cumplimiento a lo decretado por el Gobierno en el caso que éste último ordene un incremento en la Remuneración Mínima Vital o su incidencia en otros costos. En caso AGROBANCO y EL CONTRATISTA no llegasen al acuerdo de aceptación de dicho incremento, EL CONTRATISTA podrá resolver el contrato automáticamente.
No. Agrobanco es respetuoso de la normativa legal dispuesta por el estado respecto a la remuneración mínima vital.
- Reajuste de Costos: En caso de producirse acontecimientos extraordinarios o imprevisibles que hagan en cuestión de costos de operación de los servicios de vigilancia privada y por lo tanto excesivamente gravosa la ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato, las partes buscaran encontrar, en trato directo, las medidas necesarias a fin de atenuar los efectos nocivos de tal evento extraordinario o imprevisible. Es conforme?
No, en ese caso se podrá resolver el contrato si el contratista incumple con el servicio brindado.
- Especificaciones del Servicio: El personal de seguridad es disuasivo y su intervención no puede poner en riesgo la vida o bienes de AGROBANCO. En ese nivel de acción su función es la de tratar de evitar o controlar con medidas preventivas de ser posible estos hechos e informar inmediatamente al cliente ¿Es correcto?
Si.
- Responsabilidad: La empresa Contratista no responde por la pérdida o robo de bienes personales de los trabajadores, invitados o terceros.
No. La empresa contratista si responde por las pérdidas si luego de las investigaciones policiales se determine que el vigilante asignado participo en los hechos directa o indirectamente. Se entiende participación indirecta el no cumplir con sus funciones y procedimientos.